



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2012, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 20 de noviembre de 2012, de la Consejera, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de Formación Profesional "Carlos Tello", de Cáceres. (2012061912)

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante del centro docente privado de Formación Profesional "Carlos Tello", de Cáceres, solicitando la modificación de la autorización administrativa por cambio de las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos que tiene autorizados, así como por sustitución de un ciclo de grado superior, esta Secretaría General de Educación, a tenor de lo previsto en los artículos 14.4 y 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de la resolución de modificación, procede por la presente resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 20 de noviembre de 2012, de la Consejera de Educación y Cultura, del siguiente tenor literal:

"Primero. Modificar la autorización administrativa de apertura y funcionamiento del centro docente privado de Formación Profesional "Carlos Tello", de Cáceres, por cambio de las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos que tiene autorizados, así como por sustitución de un ciclo de grado superior.

La situación resultante en el centro tras la presente modificación de la autorización administrativa es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional.

Denominación específica: "Carlos Tello".

Titular del centro: D. Carlos Sánchez Tello.

Domicilio: Avenida Narros, bloque 2.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas a impartir: Ciclos Formativos de Grado Medio.

Capacidad:

- Una unidad "Peluquería y Cosmética Capilar", 20 puestos escolares, turno matutino.
- Una unidad "Estética y Belleza", 20 puestos escolares, turno vespertino.



Enseñanzas a impartir: Ciclos Formativos de Grado Superior.

Capacidad:

- Una unidad "Asesoría de Imagen Personal y Corporativa", 20 puestos escolares, turno matutino.
- Una unidad "Estilismo y Dirección de Peluquería", 20 puestos escolares, turno vespertino.

Segundo. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

Tercero. La presente modificación de la autorización administrativa surtirá efectos a partir del curso académico 2012/13. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente resolución. Asimismo, la eficacia de la resolución queda condicionada a la obligación de obtener los permisos o autorizaciones que hayan de ser otorgados por otros organismos competentes.

Cuarto. El personal que imparta docencia en las unidades de formación profesional autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa educativa. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de Educación en Cáceres, la relación del personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación por la Delegación Provincial, previo informe de la Inspección de Educación.

Quinto. El centro, cuya autorización se modifica, deberá cumplir la normativa aplicable sobre condiciones de seguridad en los edificios e instalaciones, así como cualesquiera otros requisitos exigidos por la legislación sectorial vigente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno".

Mérida, a 27 de noviembre de 2012.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS